



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DGAA	
FOLIO:	0118
Números	
Letras	

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 492 -2003-EM/DGAA

Lima, 10 DIC. 2003

Visto, el escrito N° 1418402 de fecha 03 de julio de 2003, presentado por la empresa Minsur S.A., la cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Frontera Uno, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que para los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C, deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Evaluación Ambiental presentado ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11° de la Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, el cual se hizo de conocimiento público a través de la publicación del Aviso en el Diario Oficial del Peruano de fecha 13 de agosto de 2003 y en el Diario Correo de la ciudad de Tacna de fecha 15 de agosto de 2003;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 271-2003-MEM-AAM/EA de fecha 05 de setiembre de 2003, efectuó la revisión técnica respectiva, concluyéndose por la observación del estudio;

Que, en concordancia con la reglamentación vigente la Dirección General de Asuntos Ambientales a través del Oficio N° 1496-2003/MEM-AAM de fecha 09 de setiembre de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, la empresa recurrente a través del escrito N° 1438827 de fecha 10 de noviembre de 2003, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes de lo que se desprendió el



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA

FOLIO: 118
Números
Ueltra
Letras

Informe N° 347-2003-MEM-AAM/EA de fecha 01 de diciembre de 2003, recaído en el proveído del Director General de Asuntos Ambientales de fecha 09 de diciembre de 2003, a través del cual se concluye por la aprobación del estudio;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Frontera Uno, ubicado en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna, presentado por la empresa Minsur S.A..

Las especificaciones de la evaluación de la presente Evaluación Ambiental, se encuentran indicadas en los Informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, los cuales forman parte de la misma como Anexo 1.

Artículo 2°.- El Proyecto de Exploración Frontera Uno, será ejecutado desde diciembre de 2003 hasta mayo de 2004, asimismo, las actividades de rehabilitación serán ejecutadas desde junio de 2004 hasta agosto de 2004.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los Documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.



Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales


BENJAMÍN GARCÍA GELOCES
DNI 07386167
LIMA-11-12-03



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

ANEXO N° 01
R.D. N° 492 -2003-EM/DGAA
De fecha 10 DIC. 2003

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA
FOLIO: 0116 Números
Letras

Informe N° 347-2003-MEM-AAM/EA.

AL : Director General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Frontera Uno de Minsur S.A.

REF. : Recurso N° 1438827

FECHA : San Borja, 28 de noviembre de 2003

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con recurso N° 1378922 del 21 de agosto de 2002 MINSUR S.A. presentó la Declaración Jurada de Exploración del Proyecto Frontera Uno, para ejecutar cuatro (04) plataformas de perforación, 200 m de trincheras y vías de acceso. Los trabajos serían ejecutados en tres meses.

La DJ fue evaluada y aprobada con Resolución Directoral del 3 de diciembre de 2002 en virtud al Informe N° 217-2002-DGAA/IB.

Mediante recurso N° 1418402 del 03 de julio de 2003 MINSUR S.A. presentó la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de Exploración Frontera Uno, el cual se ubica en el distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna, a una altura entre 4300 – 4400 m.s.n.m.

Con recurso N° 1425225 del 22 de agosto de 2003, MINSUR S.A. adjuntó las publicaciones realizadas en el diario oficial "El Peruano" edición del 13 de agosto de 2003 y en el diario "Correo" de Tacna del 15 de agosto de 2003.

La empresa ha programado ejecutar 28 plataformas de perforación diamantina y 13.94 Km. de vías de acceso. Estima remover 4,421.7 m³ de suelo (entre trocha y pozas de lodo) y disturbar 4.46 ha.

La EA fue evaluada y observado mediante el Informe N° 271-2003-MEM-AAM/EA del 05 de setiembre de 2003.

EVALUACIÓN

Mediante el recurso de la referencia del 10 de noviembre de 2003 MINSUR S.A. presentó el levantamiento de observaciones requeridas en el informe antes indicado. Entre la información incluida en la EA tenemos:

FOLIO: <u>116</u>
Números <u>Vuelta</u>
Letras



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Adjunta copia del contrato de transferencia del Derecho Minero a favor de MINSUR S.A. celebrado con los titulares Sr. José Berrocal Villagomez y Rosse Mary Ticona.
- Señala que las áreas donde se ejecutaron los trabajos (en virtud a la DJ aprobada), han sido rehabilitadas, solo mantienen el área de las vías de acceso.
- Indica que el terreno superficial del área del proyecto pertenece a la comunidad Vilavilani, con quienes están realizando una opción de compra de dichos terrenos.
- Incluye un informe arqueológico realizado por el Lic. Oscar Ayca Gallegos, quién certifica la inexistencia de retos arqueológicos en el área del proyecto.
- Adjunta copia del cargo de presentación del EA a la Municipalidad Distrital de Palca.
- Dispondrá de un campamento para 12 trabajadores.
- Estima un consumo de 18,000 gal./día de agua para el proyecto.
- Indica que el mantenimiento de los vehículos será en la ciudad de Tacna.
- Incluye resultados de monitoreo del canal de Uchuzuma, los parámetros analizados presentan valores por debajo del nivel límite de la Ley General de Agua, Clase III.

Entre las medidas de control y mitigación incluyen:

- Considera revegetar las áreas disturbadas con especies nativas (Ichu).
- Menciona que el lodo de perforación será manejado en una poza de 12 m³ (4x2x1.5) y el agua será recirculará.
- Los residuos peligrosos como pilas, baterías serán colectados y trasladados a la ciudad de Tacna y/o Lima.
- Los residuos de aceites y grasas serán almacenados en sus envases y trasladados a ciudad de Lima para su manejo final.
- Indica que para el control de la erosión pluvial consideran el peralte en las vías de acceso y en las áreas de trabajo instalarán canales de coronación.
- Los recipientes de aceites y grasas serán colocados sobre una geomembrana.
- Los suelos contaminados por hidrocarburos serán tratados en una cancha de volatilización.
- Los residuos sólidos industriales serán dispuestos a la ciudad de Tacna
- Los residuos sólidos domésticos orgánicos lo dispondrán en una zanja, que será tratada con una capa de cal y tierra.
- Indica que el material removido lo almacenarán en forma de apilamiento y confinado permanentemente.
- Como plan de cierre considera la rehabilitación de las áreas afectadas mediante el sembrado con ichu.

Según el cronograma de exploración el proyecto será ejecutado en seis (06) meses y las actividades de rehabilitación serán ejecutadas en tres (03) meses.

RECOMENDACIONES

Consideramos que el proyecto de exploración minera "Frontera Uno" de MINSUR S.A. contiene los lineamientos de control y mitigación adecuadas, por lo que se extiende opinión favorable para su aprobación sin perjuicio de la aplicación de sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular, en virtud de la



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAA	
FOLIO:	0117
Números	
Letras	

EA. Los trabajos de exploración serán ejecutados desde diciembre de 2003 hasta Mayo de 2004 y los trabajos de rehabilitación desde junio de 2004 hasta agosto de 2004.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.

Lima, 09 DIC. 2003

Visto el Informe N° 347-2003-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado emítase la Resolución Directoral de APROBACION de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración "Frontera Uno", presentada por MINSUR S.A., los trabajos de exploración serán ejecutados desde diciembre de 2003 hasta mayo de 2004 y los trabajos de rehabilitación desde junio de 2004 hasta agosto de 2004, prosiga su trámite.



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales